



HERRI ADMINISTRAZIO ETA
JUSTIZIA SAILA
Araubide Juridikoaren
Sailburuordetza
*Lege Garapen eta Arau Kontrolerako
Zuzendaritza*

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y JUSTICIA
Viceconsejería de Régimen Jurídico
*Dirección de Desarrollo Legislativo y
Control Normativo*

INFORME DE LEGALIDAD RELATIVO AL BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS LOGÍSTICAS DE EUSKADI MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN DIVERSOS CERTÁMENES FERIALES.

64/2016 IL

ANTECEDENTES

Por la Dirección de Planificación del transporte del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, con fecha 12 de junio de 2016, se ha solicitado de la Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo, la emisión del preceptivo informe de legalidad en relación con el borrador de convenio de colaboración de referencia.

Junto con la propuesta de Convenio, obra al expediente administrativo la elaboración de memoria económica-justificativa. De otro lado, se ha emitido informe jurídico por la asesoría jurídica departamental, a cuyas consideraciones nos remitimos, en aras a evitar innecesarias reiteraciones. Asimismo, consta la elaboración de una propuesta de Acuerdo que se someterá al Consejo de Gobierno, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en las normas adoptadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de enero de 1996, en materia de Convenios que deben ser autorizados por el mismo.

El presente dictamen se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1.h) del Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

Asimismo, el artículo 13.1.c) del Decreto 188/2013, de 9 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Administración Pública y Justicia es habilitador de la competencia para la emisión del presente informe.

OBJETO

El objeto del convenio sometido a nuestra consideración lo constituye la regulación de las condiciones en que la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a través del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, y la Autoridad Portuaria de Bilbao, se comprometen a colaborar en la promoción de la red de plataformas logísticas de Euskadi, durante el año 2016, mediante la participación en diversos certámenes feriales autonómicos, estatales e internacionales, con el fin de promocionar el sistema logístico vasco como una plataforma logística multimodal y multipolar y como un gran nodo de vertebración de los flujos de mercancías.

LEGALIDAD

1.-Naturaleza jurídica.

Los términos en los que se concreta la colaboración entre las partes suscriptoras han adoptado la forma de los convenios regulados en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. También se ha tenido en cuenta lo dispuesto al respecto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Capítulo VI del Título Preliminar), en la medida en que los efectos del convenio se extienden más allá de la fecha de entrada en vigor de la citada ley.

La propuesta de colaboración se juzga razonable y necesaria en aras a la promoción de la red de plataformas logísticas de Euskadi.

2.- Consideraciones jurídicas.

a) Capacidad de las partes para la suscripción del convenio específico de colaboración.

Teniendo en cuenta los objetivos planteados en el borrador del convenio, resulta evidente la capacidad legal de las partes para suscribir el mismo así como la existencia de un fin común de interés público que vincula a las partes en su formal y expreso deseo de colaboración. En este sentido, las expresiones utilizadas relativas a la personalidad jurídica de las Instituciones convenientes se utilizan adecuadamente en el texto del convenio.

En cuanto a la capacidad de las partes, en lo referente a la Comunidad Autónoma del País Vasco, y considerando el ámbito de actuación de desarrollo de las políticas logísticas para el transporte, el Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial es competente conforme lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 20/2012, de 15 de diciembre.

b) Consideraciones de fondo.

La memoria económica-justificativa que se adjunta es suficientemente explicativa en cuanto a la importancia del convenio a suscribir.

El borrador que se somete a nuestra consideración consta de parte expositiva - compuesta de ocho apartados-, de siete cláusulas y de un anexo, que contempla las ferias y certámenes de 2016, dentro del plan de acción comercial del puerto de Bilbao para ese ejercicio.

Tal y como previene la cláusula primera, el convenio tiene el objeto de articular la colaboración entre la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Autoridad Portuaria de Bilbao para la realización de acciones de promoción de la red de plataformas logísticas de Euskadi, mediante la participación en diversos certámenes feriales.

Se contemplan en el proyecto algunas de las especificaciones a que se refiere el artículo 6 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC) identificando los órganos que lo celebran, la competencia que ejerce cada uno de ellos, las obligaciones en las que se concreta la colaboración de las partes, la financiación, el establecimiento de una comisión de seguimiento bilateral para el

convenio, la naturaleza jurídica administrativa del convenio, la entrada en vigor y el plazo de vigencia, así como las causas de extinción.

Analizado el clausulado del convenio, consideramos que el mismo resulta ajustado a derecho.

CONCLUSIÓN

De todo lo expuesto no se puede obtener otra conclusión que no sea la de informar favorablemente el borrador del convenio que nos ocupa.

Este es el dictamen que emito y someto de buen grado a cualquier otro mejor fundado en derecho.